



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 879.-

POR LA CUAL SE RATIFICA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP - 2015 EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 de octubre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 71 del 27 de setiembre de 2023, que cuenta con parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la ratificación del Comité de Control Interno en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP - 2015, en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°1030/2019, se adopta la Norma Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP - 2015).

Que, por Resolución N° 180 del 4 de marzo de 2022, se reestructura el Comité de Control Interno en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP - 2015, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La necesidad de ratificar la conformación del Comité de Control Interno, en el marco de lo que establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Ratificar el Comité de Control Interno, cuyo objetivo y responsabilidad será definir los lineamientos y políticas de implementación del Control Interno en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Determinar que el Grupo Directivo denominado "Comité de Control Interno", quede integrado de la siguiente forma:
- Ministro de Relaciones Exteriores;
 - Viceministro de Relaciones Exteriores;
 - Viceministro de Relaciones Económicas e Integración;
 - Director General de Gabinete;
 - Secretaría General;
 - Inspectoría General del Servicio Exterior;
 - Unidad de MECIP;
 - Dirección de Auditoría Interna;
 - Dirección de Planificación Política;
 - Unidad Anticorrupción.
- Art. 3°** Dejar sin efecto la Resolución N°180 del 4 de marzo de 2022.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro